

Informe sobre la consideración del cambio climático en el anteproyecto de la Ley de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía.

Agosto 2024



Es copia auténtica de documento electrónico

Cofinanciado por 		
Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PEREZ	02/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXVHQ3NUUYQLB85AMPNNTK6MU	PÁG. 1/9





Índice de contenidos

1 . OBJETO	3
2 . ANTECEDENTES.....	3
3 . CONSIDERACIONES SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ANTEPROYECTO LEPA.....	4
4 . CONCLUSIONES.....	9

1 . OBJETO

El objeto del presente documento es informar sobre la consideración del cambio climático en el anteproyecto de la Ley de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía (en adelante LEPA) y en especial concluir con las observaciones que se consideren como pertinentes para aportar al proceso de trámite de audiencia e información pública abierto tras la Resolución de 6 de agosto de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

2 . ANTECEDENTES

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 16 de julio de 2024, tomó conocimiento del acuerdo de inicio del anteproyecto de Ley de Espacios Productivos para el Fomento de la Industria en Andalucía, y acordó que la Consejería de Industria, Energía y Minas, prosiguiera con su tramitación preceptiva.

De acuerdo a lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este texto se ha publicado en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas, y entidades. En base a ello esta Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente registra oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas fechado el 7 de agosto del corriente solicitando sean aportadas las observaciones que se estimen oportunas al texto en el ámbito de sus competencias.

El anteproyecto de ley tiene por objeto la regulación de medidas y figuras jurídicas de nueva creación para impulsar la implantación de un nuevo modelo de espacio productivo para Andalucía, como entorno propicio para las empresas y las personas, donde se ofrezcan recursos y servicios que faciliten un desarrollo innovador y sostenible de los ecosistemas industriales locales basado en la cohesión social y territorial. Y ello con la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PEREZ	02/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXVHQ3NUUYQLB85AMPNNTK6MU	PÁG. 2/9





finalidad última de promover el desarrollo y facilitar la implantación industrial en Andalucía, así como su adaptación para abordar la transición ecológica y digital que se promueve para la industria europea, dotándola de un entorno físico, institucional y social adecuado.

3 . CONSIDERACIONES SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ANTEPROYECTO LEPA

- **Artículo 1. Objeto y finalidad.**

Conforme a lo comentado en el apartado de antecedentes, en este artículo se recoge como parte del contenido de la finalidad de la Ley, la **necesidad de adaptar el tejido industrial “para abordar la transición ecológica.”** Lo cual sin duda puede ser una referencia a la nueva estrategia de crecimiento de Europa para transformar a la Unión en una Economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, tal y como se aborda en el Pacto Verde Europeo. Un nexo de unión, por tanto, con el cambio climático como una de las principales amenazas que condicionan este plan de reformas.

- **Artículo 2. Objetivos.**

Entre la relación de objetivos expuestos, si bien refleja “sostenibilidad” y pese a lo indicado en el párrafo anterior, **no se identifican alusiones claras a la contribución de este sector a los objetivos de descarbonización de la economía**, así como a las necesarias transformaciones tecnológicas y cambios en la industria para abordar los retos climáticos y medioambientales. Entre ellas, la toma de conciencia de la necesaria **adaptación del sector a los riesgos derivados del impacto del cambio climático con el objeto de maximizar su resiliencia, así como la minimización del impacto de las distintas actividades desarrolladas en los espacios productivos sobre las emisiones de gases de efecto invernadero.**

- **Artículo 4. Definiciones.**

En la definición de “Ciudad compacta”, que es el modelo de ciudad al que esta Ley aspira para favorecer la integración de la industria, **incluye como parte de sus objetivos “la movilidad sostenible” y la “reducción de emisiones”.**

De igual manera entre los valores asociados a la Nueva Bauhaus Europea, como propuesta de política pública o movimiento que busca facilitar y dirigir la transformación de la sociedad europea, se incluyen la **“Sostenibilidad, desde los objetivos climáticos hasta la circularidad....”**,

Por último, se valora positivamente la inclusión del concepto de **“Ecodesarrollo industrial”**, como conjunto de actuaciones a desarrollar en un polígono industrial para la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos y la reducción de la huella ambiental.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

INMACULADA TOLA PEREZ

02/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXXVHQ3NUUYQLB85AMPNNTK6MU

PÁG. 3/9





- **Artículo 5. Principios.**

En este artículo se recogen un total de 9 principios inspiradores de este Ley. Entre ellos aparece una alusión a la búsqueda de un “**desarrollo sostenible**” en el principio dedicado a la Integración en la ciudad.

No se realiza ninguna referencia específica a los objetivos del Plan Andaluz de Acción por el Clima (en adelante PAAC) en materia de mitigación (reducción de emisiones, uso de renovables o mejora de la eficiencia energética) o de adaptación al cambio climático (reducción del riesgo), que a su vez están alineados con el Pacto Verde Europeo. Esto contrasta con la referencia a la “transición ecológica” incluida en la finalidad de la Ley, por lo que se propone su consideración.

Artículo 7. Oficinas locales de Espacios Productivos

Entre Las funciones a desempeñar por estas oficinas locales de Espacios Productivos aparece la de:

j) Promover la aplicación del modelo de ciudad compacta y la «Nueva Bauhaus Europea» en la relación de los espacios productivos con la ciudad, **fomentando la eficiencia energética, la movilidad sostenible y la eficiencia** en el uso de los recursos, incluidos los recursos hídricos y **energéticos a través de las energías renovables y el uso de combustibles o vectores energéticos alternativos** a los basados en fuentes energéticas fósiles.

Si bien se identifica en línea con los objetivos marcados en el PAAC en materia de mitigación y transición energética, no aparece ninguna referencia sobre la adaptación del sector a los impactos del cambio climático. Se propone su inclusión.

- **Artículo 9. Funciones del Gabinete Técnico de Espacios Productivos de Andalucía**

Entre las siguientes funciones asignadas a este Gabinete aparece una redacción muy similar a la recogida en el Art. 7.:

k) Promover la evolución de los espacios productivos hacia el modelo de espacios ambientalmente sostenibles, fomentando la **eficiencia energética, la movilidad sostenible**, la simbiosis industrial y la **eficiencia** en el uso de los recursos, incluidos los recursos hídricos y **energéticos a través de las energías renovables y el uso de combustibles o vectores energéticos alternativos** a los basados en fuentes energéticas fósiles.

Se propone incluir una referencia a la necesaria adaptación del sector a los efectos del cambio climático.

- **Artículo 10. Plan director de los polígonos industriales.**

A elaborar por las entidades locales de Andalucía y dirigidos a establecer su estrategia de desarrollo de acuerdo con una serie de tipologías de intervención y las demás determinaciones recogidas en esta ley.

En su redacción no se recoge **ninguna alusión a que estos planes aseguren su compatibilidad con un desarrollo industrial sostenible, eficiente, y comprometido con el medio ambiente**, como sí aparece por ejemplo en el Art. 34, cuando se refiere al Plan Director para el caso específico del Espacio Industrial Protegido, o en el Art. 11 Planes Específicos de Actuación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PEREZ	02/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXVHQ3NUUYQLB85AMPNNTK6MU	PÁG. 4/9





Se propone incluir referencia a la sostenibilidad ambiental.

- **Artículo 11. Planes Específicos de Actuación**

Iniciativas dirigidas al despliegue de infraestructuras, dotaciones, elementos de gestión o servicios. Entre las distintas tipologías de iniciativas **se recogen algunas orientadas a la eficiencia energética y el aprovechamiento de energías renovables, así como a planes de movilidad sostenibles o la aplicación de soluciones y modelos sostenibles.**

No se observan **referencias a la adaptación al cambio climático**, en este caso de estas infraestructuras, dotaciones y servicios. **Se propone incluirlas.**

- **Artículo 12. Cooperación, colaboración y coordinación interadministrativas.**

En este artículo se recoge que las administraciones públicas podrán celebrar convenios interadministrativos de común acuerdo y en el ámbito de sus respectivas competencias para el impulso de distintos aspectos entre los que mencionan **“la movilidad, la eficiencia energética” o el “aprovechamiento de energías renovables”**.

No se observa **ninguna referencia a la adaptación al cambio climático**. **Se propone incluirla, o en su caso una alusión genérica al cambio climático.**

- **Artículo 18. Comisión regional de la industria y los espacios productivos de Andalucía**

En el artículo se detallan las funciones de la Comisión, incluyéndose en el apartado d) la realización del seguimiento de los avances en materia de cultura productiva. **Se propone incluir en este punto una mención explícita a la sostenibilidad ambiental.**

- **Artículo 19. Puesta en valor de los espacios productivos**

Se establecen las medidas para el fomento de los espacios productivos. **Se propone considerar entre ellas las destinadas a impulsar la sostenibilidad ambiental.**

- **Artículo 24. Clasificación de los polígonos industriales.**

En este artículo se establece una clasificación de los polígonos industriales en base a una serie de criterios. Así en atención a las infraestructuras, dotaciones o servicios que presentan para facilitar la transición ecológica y digital de la industria se establecen las siguientes etiquetas:

- **Sostenible**, que cumple con diversas medidas enfocadas a la minimización de su impacto en el medioambiente y el bienestar de visitantes y personas trabajadoras.
- **Eco - green**, que incorpora medidas que garantizan una reducida huella de carbono, tanto por causa de las actividades que se realizan en él como por los desplazamientos interiores de visitantes y trabajadores.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PEREZ	02/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXVHQ3NUUYQLB85AMPNNTK6MU	PÁG. 5/9	



Se propone incluir entre estas condiciones también la incorporación de medidas orientadas a la mejora de la resiliencia ante los efectos del cambio climático (adaptación).

- **Artículo 27. Fomento de los ecosistemas industriales locales.**

Este artículo recoge una serie de actuaciones para el impulso de los ecosistemas industriales locales, entre las que aparece la siguiente:

b) Las fundamentales para que los espacios productivos respondan a la necesidad de contar con una industria más competitiva, y que incluyen a las relacionados con la movilidad, la formación y capacitación de las personas trabajadoras, la innovación, el emprendimiento, **así como aquellas otras que facilitan el mejor desempeño medioambiental, fundamentalmente en materia de circularidad**, o la colaboración y coordinación entre los actores que integran el ecosistema industrial.

Se propone añadir actuaciones relacionadas con la lucha contra el cambio climático.

- **Artículo 30. Ecodesarrollo Industrial de los espacios productivos.**

Recoge acciones conducentes a la obtención de la etiqueta Eco-green. Entre ellas:

- b) El aprovechamiento de recursos naturales, incluidos los **energéticos**.
- c) **La reducción de la huella de carbono y la descarbonización**, incluido el despliegue de medidas de **eficiencia energética**.
- d) El compromiso colectivo y la colaboración para la **sostenibilidad ambiental**.

En lo referente a la reducción de la huella de carbono, **se propone aludir a inscripción de ésta en un registro público como el del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (en adelante SACE) gestionado por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Asimismo, se propone incluir la redacción de planes de adaptación al cambio climático.**

- **Artículo 34. Espacio Industrial Protegido.**

Este artículo reserva la condición de Espacio Industrial Protegido a aquellos espacios productivos que se declaren como tal en base a la concurrencia de una serie de condiciones especialmente propicias entre las que se encuentra:

c) Contar con una planificación estratégica, a través del correspondiente plan director, que proyecte un espacio concebido para impulsar el **desarrollo industrial de manera sostenible y eficiente**, así como un **compromiso ambiental** y social que se concrete en prácticas industriales sostenibles y respetuosas con el medio ambiente, que deberán ser identificadas para su comunicación a la comunidad local. **El compromiso ambiental se evaluará a través de la medición de la huella de carbono, con el establecimiento de objetivos para su seguimiento y reducción.**

Se propone incluir la inscripción de la huella de carbono en el Registro público del SACE.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PEREZ	02/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXVHQ3NUUYQLB85AMPNNTK6MU	PÁG. 6/9	



- **Artículo 36. Iniciativa andaluza «Red de Ciudades Industriales».**

Se crea la «Red de Ciudades Industriales», con una serie de actuaciones de fomento entre las que se encuentra:

k) El mejor conocimiento de **los efectos que el funcionamiento de los espacios productivos causa sobre el medio ambiente**, así como la toma de medidas para que estos espacios productivos contribuyan a la protección del medio garantizando así su **sostenibilidad** y el cuidado de las **condiciones ambientales** que permiten su desarrollo.

Se propone incluir el conocimiento y gestión del impacto del cambio climático en los espacios productivos (adaptación).

- **Artículo 41. Despliegue acelerado de tecnología de energía renovable para los espacios productivos.**

Según este artículo serán consideradas estas zonas (espacios productivos) como adecuadas para un despliegue acelerado de **tecnología de energía renovable** para proveer de energía eléctrica u otros vectores energéticos.

- **Artículo 42. Objeto.**

En relación al Censo de espacios productivos de Andalucía, en este artículo se recogen una extensa relación de campos de información que debe incluir, entre los que se encuentra el de:

k) **Los certificados de calidad y sostenibilidad** de que, en su caso, disponga el espacio productivo.

Se podría incluir como información básica el informe de cálculo de la huella de carbono. De considerarse apropiado promocionar la inscripción de la huella de carbono en el Registro SACE, se podría incluir como nuevo campo el de la resolución de inscripción en el Registro SACE.

- **Artículo 63. Alcance de los proyectos tractores de la industria en Andalucía.**

En este artículo se describen las características de los proyectos tractores. En el apartado 3 se detallan otros aspectos cualitativos para el relevante impacto industrial y sobre el territorio de dichos proyectos, indicándose lo siguiente:

h. Promover el uso eficiente de recursos en sus procesos y sistemas productivos.

Se propone completar dicho epígrafe incluyendo una mención a la promoción del uso de las energías renovables y la minimización de las emisiones de gases de efecto invernadero.

- **Artículo 75. Funciones.**

En relación a las Entidades de gestión y modernización de los polígonos industriales, como órgano de conservación, mantenimiento, gestión y modernización de las infraestructuras, equipamientos y servicios, se asignan algunas funciones, entre las que se encuentran:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PEREZ	02/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXVHQ3NUUYQLB85AMPNNTK6MU	PÁG. 7/9	



m) **Colaborar con la entidad local en la elaboración de los planes de movilidad** en relación con los desplazamientos de las personas trabajadoras, los visitantes y usuarios, y del tránsito de mercancías y comercial, de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

p) Participar en el Sistema de **Certificados de Ahorro Energético (CAE)**.

q) Promover la mejora **optimización energética**

Se propone incluir funciones relacionadas con la mejora de la sostenibilidad ambiental del espacio productivo, tales como la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el fomento de las energías renovables y la adaptación al cambio climático.

• **Artículo 91. La iniciativa emblemática «Espacios productivos seguros».**

La finalidad de la iniciativa es la de promover el valor de la seguridad industrial en los espacios productivos a través de actuaciones de coordinación, impulso de iniciativas conjuntas, información y difusión, que promuevan la seguridad y **la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente** y comprende una serie de medidas de difusión y divulgación.

Como parte de esta iniciativa, y en lo relativo a la protección del medio ambiente, **se propone incluir el fomento de la práctica de cálculo de la huella de carbono y su inscripción en el Registro SACE.**

4 . CONCLUSIONES.

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía considera a la industria como área estratégica para el ámbito de la mitigación. En virtud de ello el PAAC, como instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático, tiene presente por tanto a este sector en el desarrollo de su enfoque estratégico, tanto en el diseño de sus objetivos como de sus líneas estratégicas.

En el caso específico del ámbito de la adaptación, si bien la industria no aparece expresamente designada como área estratégica, el PAAC considera a otras muy vinculadas al objeto de este anteproyecto de Ley, como la ordenación del territorio o el sector empresarial en su conjunto.

En base a todo ello y a **lo manifestado en los apartados anteriores, se concluye lo siguiente:**

- Con carácter general, la mención al cambio climático, especialmente la referencia a la adaptación al mismo, se sugiere que se realice de manera transversal a lo largo de este anteproyecto. Se valora positivamente la consideración de los objetivos del ámbito de la mitigación relacionados con la descarbonización, como la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el uso de energías renovables o en su caso relacionados con ahorro o eficiencia energética. **Siendo como es la lucha contra el cambio climático un objetivo transversal, y afectando de lleno a este sector, se propone que sea atendido de manera expresa y en toda su amplitud (incluyendo también la adaptación)**, máxime considerando que este anteproyecto tiene como finalidad abordar con éxito el reto de la transición ecológica en el que está inmersa el conjunto de la industria europea.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PEREZ	02/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXVHQ3NUUYQLB85AMPNNTK6MU	PÁG. 8/9	



- Se valora muy favorablemente la inclusión de etiquetas de excelencia o de protección con una vinculación directa con el medioambiente (Ecodesarrollo, espacios industriales protegidos, espacios productivos seguros...) donde entre los criterios contemplados se valora el cálculo de la huella de carbono. En relación a ello se pone de manifiesto que la Ley 8/2018, de 8 de octubre, proporciona al sector empresarial la oportunidad y los medios de participar activamente en la lucha contra el cambio climático mediante el registro de la huella de carbono en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE), y en su caso, su reducción o compensación. **Por ello, se sugiere que no sólo se considere el cálculo de la huella de carbono, sino la inscripción en el Registro SACE, gestionado por esta Consejería.**

LA JEFA DE LA OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: Inmaculada Tola Pérez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PEREZ	02/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXVHQ3NUUYQLB85AMPNNTK6MU	PÁG. 9/9	